

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11001 31 03 023 2020 00323 00

En atención a lo dispuesto en el memorial que antecede, entiéndase notificada por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva para hacer efectiva la garantía real (*noviembre 19 de 2020*) a la demandada SANDRA PATRICIA ROMERO RAMOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto General del Proceso.

Por otra parte, atendiendo la petición mancomunada elevada por las partes, con apoyo en lo previsto en el numeral 2º del artículo 161 del código general del proceso, el despacho,

DISPONE:

Decretar la **SUSPENSION** del presente proceso por tres (3) meses, esto es, hasta julio 22 del año en curso, inclusive.

Por secretaria contrólese el termino aquí aludido.

NOTIFIQUESE,

TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez.

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **884d8c7c056e8e62a4feb3cfca73104b1568c503da80699b1d1303a61155a617**

Documento generado en 28/04/2021 02:45:03 PM